

02/2016



0,15 €



CY3906827



**ESCRITURA de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
 ACUERDOS DE LA MERCANTIL SOCIEDAD MUNICIPAL DE
 APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 (SAGULPA), S.A. -----**

NÚMERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO. -----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día cinco de agosto de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, **ENRIQUE ROJAS MARTINEZ DEL MARMOL**,
 Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, -----

-----COMPARECE-----

DOÑA ISABEL MARTEL AMADOR, mayor de edad, casada, abogada según manifiesta, vecina de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS), con domicilio profesional en C/ LEON Y CASTILLO, N.º 270, OFICINAS MUNICIPALES y con D.N.I./N.I.F. número 42822829A. -----

INTERVIENE en representación de la Entidad Mercantil española, denominada **SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (SAGULPA), S.A.**, cuyas circunstancias esenciales son las siguientes: -----

Cédula de Identificación Fiscal: A35345024. -----

Objeto: Promoción de la construcción de locales y edificios y el acondicionamiento de espacios destinados al estacionamiento de toda clase de vehículos, así como su explotación y administración directa o indirecta. -----

Domicilio: C/ LEON Y CASTILLO, N.º 270,35005 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,(**LAS PALMAS**) -----

Inscripción: Inscrita la citada escritura de constitución de sociedad en el Registro Mercantil de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, al tomo 1113, folio 22, hoja GC 8925, inscripción primera. -----

Su legitimación para éste acto deriva: -----

.- de su cargo de **Secretaria del Consejo de Administración** de la ante citada sociedad, cargo que se encuentra debidamente inscrita, en el Registro Mercantil de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, al tomo 1113, folio 22, hoja GC8925, inscripción **23ª**. -----

- **Y se encuentra expresamente facultado** para este acto en virtud del **acuerdo de la Junta General de Socios de la compañía en sesión de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, y posterior acuerdo del Consejo de Administración de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis** elevados a público en el presente otorgamiento, y que acredita mediante certificaciones expedidas y firmadas al



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



CY3906826

02/2016



final por la Secretaria del Consejo de Administración doña Isabel Martel Amador, con el Visto Bueno del Presidente, don José Eduardo Ramírez Hermoso, cuyas firmas reputo legítimas la primera, por haber sido reconocida por la firmante como suya en mi presencia y la de don José Eduardo Ramírez Hermoso, por coincidir sustancialmente con la que figura en su documento nacional de identidad, de conformidad con lo dispuesto en los art. 256 y siguientes del Reglamento Notarial, expedidas la de la Junta en dos folios de papel común escrito el primero por ambas caras y el segundo solo por su anverso, y la del Consejo, en dos folio/s de papel común escrito/s ambos por su anverso y reverso, que me entrega y dejo incorporadas en la presente matriz.-----

Juicio de suficiencia. Me exhibe/n copia autorizada de la/s referida/s escritura/s de donde resultan sus facultades; y yo, Notario, estimo, a mi juicio, que son suficientes las facultades representativas acreditadas para la elevación a público al que el presente instrumento se refiere, de conformidad con el artículo 166 del Reglamento Notarial.-----

Me asegura/n además el/los compareciente/s la íntegra

vigencia de las mismas y la subsistencia de la sociedad por él/ellos representada. Igualmente manifiesta/n que los datos de identificación de la persona jurídica y especialmente el objeto social y el domicilio, no han variado respecto de los consignados. -----

Titularidad real. Yo, el Notario, hago constar expresamente que, respecto de la persona jurídica representada, he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, habiendo **consultado la Base de Datos de Titularidad Real**, cuyo resultado, según asevera/n en este acto la/s persona/s física/s que la representa/n, **no coincide con la realidad**, por lo que el titular real, dado que no existe ninguna persona física que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que representa, se considera a la persona o personas físicas que en última instancia son los responsables de la dirección y gestión de la persona jurídica, esto es **los miembros del consejo de administración que constan en la certificación que se eleva a público en la presente.** -----

-----oOo-----

Identifico a la compareciente por su reseñado documentos

CY3906825

02/2016



de identidad que exhiben y devuelvo; y tiene a mi juicio, en el concepto en que intervienen capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** Y a tal efecto -----

----- **EXPONE** -----

PRIMERO.-Que según resulta de la certificaciones antes mencionadas, en la reunión de la Junta General Extraordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil dieciséis y en la posterior reunión del Consejo de Administración celebrada el día **cinco de agosto de dos mil dieciséis**, se adoptaron los acuerdos siguientes: -----

Acuerdos de la Junta:-----

- toma de razón de la renuncia de los Consejeros, don Rafael Luis Pedrero Manchado y don Octavio Cantero Bravo de Laguna.-----

-Nombramiento como nuevos Consejeros a don Pablo Rodríguez Rodríguez, y doña Ithaisa Chávez Santana, cuyos datos personales constan en la certificación que se adjunta a la presente. -----

- Nombramiento del Gerente, don José Ricart Esteban. ---

Acuerdos del Consejo:-----

- Otorgar poderes al nuevo Gerente, don José Ricart Esteban. -----

- Revocar los poderes otorgados a los gerentes anteriores, don Octavio Cantero Bravo de Laguna, don Carlos Santana Santana y don Ricardo Ramírez Sánchez.-----

Todo ello en los términos que se encuentran contenidos en las certificaciones de las respectivas actas de la junta general y del consejo de administración que se incorporan a la presente, dándose aquí por reproducida íntegramente, para evitar reiteraciones innecesarias.-----

SEGUNDO.- Hago ver a la comparecencia la imposibilidad de notificar al/los notarios competentes las notificaciones de las revocaciones de los poderes conferidos al desconocer dichos datos. -----

TERCERO.- Visto lo que antecede, -----

-----**DISPONE**-----

La compareciente eleva a público los acuerdos sociales contenidos en la certificación del acta de la junta general y en la posterior reunión del consejo de administración, cuyo contenido se da aquí por reproducido.-----

RENUNCIA A LA SOLICITUD DE PRESENTACIÓN. ----

El/los otorgantes, tras informarle/s de su alcance y efectos, **renuncian** a que yo Notario, conforme a los Art. 196

CY3906824



02/2016

y 249 del Reglamento Notarial, expida copia autorizada electrónica de la presente escritura y **la presente telemáticamente** en el registro competente. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial, advierto de las obligaciones y responsabilidad tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones y especialmente de la **obligación de inscribir** la presente en el Registro Mercantil del domicilio social en un plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de su otorgamiento. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, quedan informados y aceptan, mediante este otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a

los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El Notario responsable de tales ficheros, es el autorizante de este instrumento público, con residencia en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y con despacho en la calle Buenos Aires nº 10, 2º.-----

Y leída íntegra por mí esta escritura a el/los compareciente/s en la forma que permite el artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterado/s, según dice/n, del contenido de la misma, presta/n su consentimiento, y enterado/s de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, la firma/n conmigo, el Notario, que de haber identificado a el/los compareciente/s por su/s respectivo/s documento/s de identidad, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que el consentimiento negocial ha sido libremente prestado, de que el negocio formalizado se ajusta a la voluntad de los otorgantes, de que el presente otorgamiento se ajusta a la legalidad y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, en orden correlativo, siendo éste el

DOÑA ISABEL MARTEL AMADOR, Secretaria del Consejo de Administración de la **Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA), S. A.**, domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Las Palmas, en el folio 22 del Tomo 1.113 General, Hoja G.C. 8.925 e inscripción 1ª, el 14 de diciembre de 1993, y cuyo número de identificación fiscal es el A-35345024,

C E R T I F I C A

PRIMERO.-

Que en la sesión del Consejo de Administración de la **Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA), S.A.**, celebrada, a las 8:30 horas del día 5 de agosto de 2016, en la tercera planta de su domicilio social, en esta ciudad, previa convocatoria hecha al efecto de acuerdo con lo dispuesto legal y estatutariamente y previa comprobación del quorum de asistencia necesario, por la Secretaria, se adoptaron, entre otros, el siguiente acuerdo incluidos en el orden del día previamente establecido:

"2. Otorgar poderes al nuevo Gerente, D. José Ricart Esteban y revocar poderes vigentes, en la sociedad, de Gerentes anteriores"

1ª.- Conferir poderes a D. José Ricart Esteban para:

- 1. Cobrar y pagar dando y recogiendo recibos, cartas de pago y demás resguardos, incluso en las Delegaciones de Hacienda y toda clase de Organismos, suscribiendo libramientos y certificaciones de obras.*
- 2. Exigir indemnizaciones, hacer y contestar requerimientos y notificaciones.*
- 3. Celebrar contratos de compraventa de mercancías, maquinaria y mobiliario, así como toda clase de bienes muebles.*
- 4. Celebrar contratos de compraventa de plazas de aparcamiento y de trasteros, en los aparcamientos de titularidad de SAGULPA, así como facultar para la firma de cuantos documentos privados fuesen precisos para formalizar los acuerdos que se adopten con los titulares de derecho de uso de plaza de aparcamiento y trasteros de los aparcamientos gestionados por SAGULPA, con expresas facultades para la elevación a público de los referidos documentos.*
- 5. Hacer agrupaciones, segregaciones y divisiones de fincas rústicas o urbanas.*
- 6. Declarar obras nuevas.*
- 7. Constituir fincas en Régimen de Propiedad Horizontal.*
- 8. Contratar seguros, fletamentos, comisiones y consignaciones.*
- 9. Imponer y retirar de Aduanas, Puertos Francos, casas consignatarias, Correos, Telégrafos y demás dependencias públicas o privadas cuantas mercancías, bultos, cartas, telegramas, radiogramas, paquetes postales, giros postales y telegráficos y demás correspondencia simple o valorada.*



CY3906822

02/2016



10. Solicitar saldos, extractos, talonarios de cheques, descontar, negociar y cobrar letras de cambio y demás documentos de giro.
11. Constituir y acudir a subastas, concursos y concursos-subastas del estado, la Provincia y el Municipio y de Empresas privadas, formalizar proposiciones, ofertas, contratos, actas de replanteo y de recepción, peticiones de prórrogas de plazos de entrega o iniciación, aceptar adjudicaciones, impugnar las que se realicen a otras personas, subcontratar, mejorar proposiciones y ofertas, constituir, aceptar y cancelar fianzas.
12. Comparecer en las oficinas públicas del Estado, Gobierno Autónomo, Delegaciones de Hacienda, de Industria, de Comercio, de Trabajo, de Turismo, de la Vivienda, Magistraturas de Trabajo, Cámaras de la Propiedad Urbana y demás creadas o que en el futuro se establezcan, en toda clase de actos y expedientes.
13. Nombrar y separar empleados, obreros y dependientes, resolviendo las dudas y diferencias que con ellos pudiera plantearse.
14. Suscribir la correspondencia.
15. Intervenir como demandado, querellante o en cualquier otro concepto en actos de conciliación con avenencia o sin ella, juicio, causa, expedientes y actuaciones ante toda clase de Autoridades, Tribunales y Funcionarios, siguiendo unos y otros asuntos en todos sus trámites e instancias hasta el cumplimiento de los fallos definitivos con facultad de recusar, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, desistir y practicar toda suerte de diligencias, incluso las de carácter personal y por tanto la de ratificarse en los escritos cuando se exija este requisito y cobrar costas, pudiendo conferir poderes a Letrados, Procuradores y Graduados Sociales, con las facultades de los generales para pleitos y la especial de comparecer ante el Tribunal Supremo. Y a los fines indicados, sus incidencias y derivaciones lógicas y jurídicas, otorgue y firme cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes.
16. Disponer total o parcialmente de los fondos depositados en cuentas de la empresa, mediante talones, transferencias o cualquier otra fórmula normal en el sistema bancario.
17. Absolver posiciones en juicio en representación de la Sociedad y ratificarse en escritos aun cuando dicho requisito fuere exigido con carácter personal.

2º.- Revocar poderes vigentes en la Sociedad de Gerentes anteriores:

Revocar los poderes vigentes en la Sociedad a nombre de Octavio Cantero Bravo de Laguna, Carlos Santana Santana y Ricardo Ramírez Sánchez.

SEGUNDO.-

Que las circunstancias personales del citado apoderado son las siguientes: Don José Ricart Esteban, mayor de edad, de nacionalidad española, nacido en Valencia, el con N.I.F. expedido el de profesión abogado, y domiciliado en la calle Las Palmas de Gran Canaria.



TERCERO.-

Que dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad, con asistencia de los Consejeros: D. José Eduardo Ramírez Hermoso (Presidente), Dña. Magdalena Inmaculada Medina Montenegro (Vicepresidenta), Dña. Beatriz Correas Suárez, D. Pablo Rodríguez Rodríguez, Dña. Ithaisa Chávez Santana. Disculpó su asistencia, D. Alejandro Hernández Álvarez, Dña. Heliodora Garvía Arrogante, Dña. Teresa Marrero Franco, y D. Heriberto José Dávila Ojeda.

CUARTO.-

Que en la convocatoria de la reunión se hacía constar textualmente:

"Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 2016.

Muy Sr. Mío: Por la presente tengo el agrado de convocarle a la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA), S.A. a celebrar a las 08:30 horas del viernes, 5 de agosto de 2016, en la Sala de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta, 35005, Las Palmas de Gran Canaria, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior. 2. Subsanación del acuerdo de apoderamiento al Presidente del Consejo de Administración. 3. Otorgar poderes al nuevo Gerente D. José Ricart Esteban y revocar poderes vigentes, en la sociedad, de Gerentes anteriores. 4. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, del Servicio de mantenimiento y logística del Sistema de Bicicletas de Uso Público en Las Palmas de Gran Canaria. Expediente 08/2016. 5. Ruegos y Preguntas. 6. Aprobación del acta de la presente sesión.

Le comunico que los expedientes relativos a los asuntos a tratar en esta reunión se encuentran a su disposición en las oficinas de SAGULPA, en El Secadero II. Igualmente le participo que, en el caso de que no pudiera asistir a esta convocatoria, podrá, a tenor de lo dispuesto en el art. 31 de los estatutos sociales, hacerse representar por cualquier otro miembro del Consejo, remitiendo, debidamente cumplimentado, el modelo que se adjunta.

Esperando contar con su asistencia a esta reunión del Consejo de Administración, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Fdo. José Eduardo Ramírez Hermoso.

QUINTO.-

Que en la reunión se acordó, por unanimidad, facultar a Dña. Isabel Martel Amador, Secretaria del Consejo de Administración, para que otorgue el correspondiente documento público y obtenga la inscripción en el Registro Mercantil, comprendiéndose en tal facultad la de aclarar y complementar dicha escritura, hasta lograr su efectiva inscripción.



CY3906821

02/2016



SEXTO.-

Que el acta de la reunión del Consejo de Administración de fecha 5 de agosto de 2016, se aprobó en la misma sesión, por unanimidad de todos los asistentes, tras ser leída por la Secretaria del Consejo.

Y para que así conste, y a los efectos de su inscripción en el Registro Mercantil, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2016.

LA SECRETARIA,

Dña. Isabel Martíel Amador



vebo
PRESIDENTE

D. José Eduardo Ramírez Hermoso.

CY3906819

02/2016



APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
 Bases de Calculo: Sin Cuantía
 Arancel aplicable: 1, 4, Nª 8, 7
 Derechos Arancelarios - 164,14 €

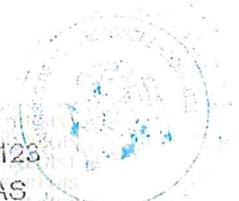
ES COPIA AUTORIZADA LITERAL en papel de su matriz, con la que concuerda y en donde queda anotada. El cinco de agosto de dos mil dieciséis la expido a instancia de LA ENTIDAD PODERDANTE, sobre nueve folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de la serie y números CY3914827 y los ocho anteriores. **DOY FE.** -----

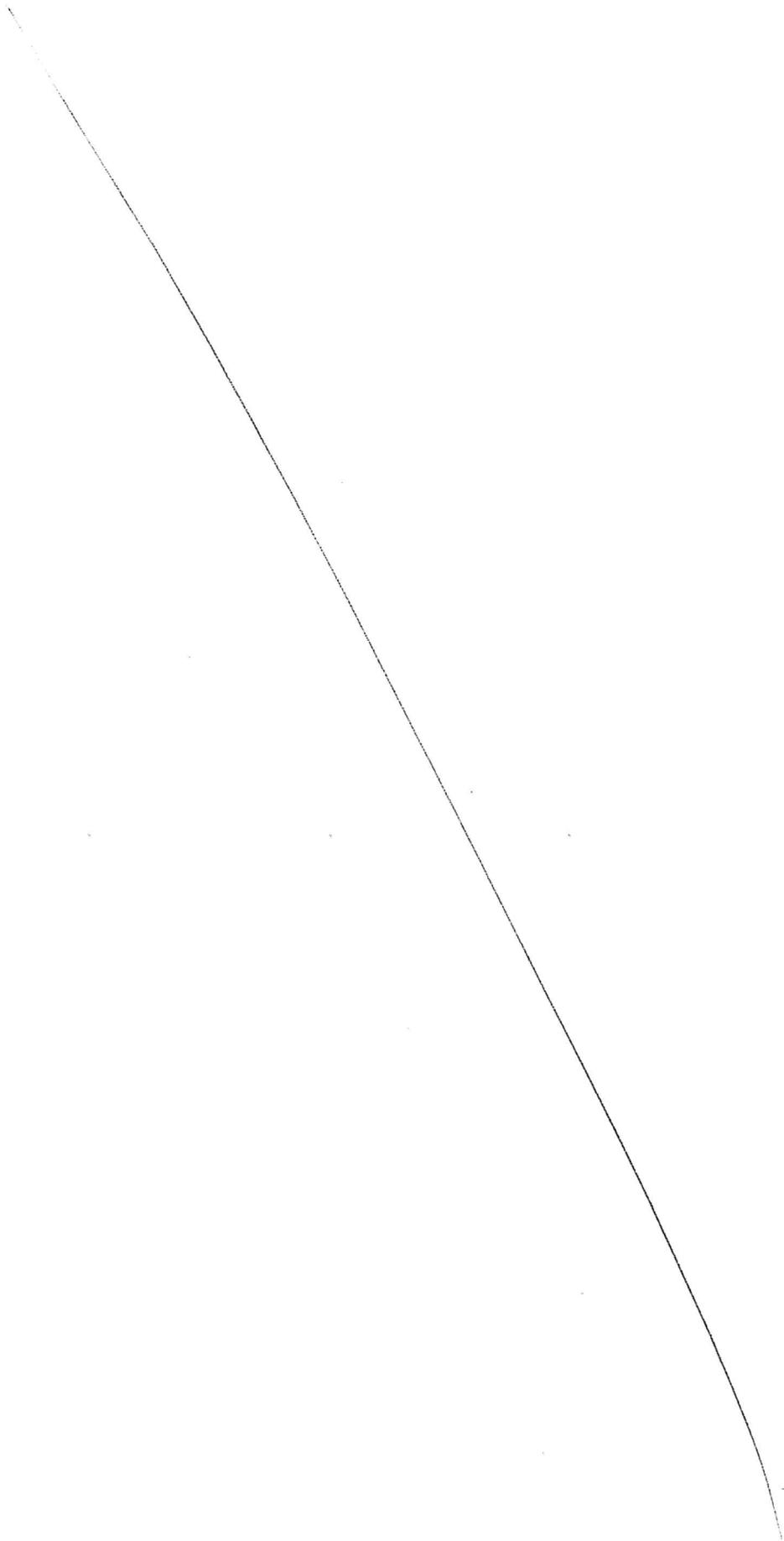


0208080195


 Notario de Las Palmas de G.C.

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS T. 2.020 F. 123
 SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SA
 Presentación: 1/225/262 Folio: 41
 Prot. 2016/1368/N/05/08/2016
 Fecha: 09/08/2016 10:46 N.Entrada: 1/2016/7.303,0





REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS
EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 LAS PALMAS DE G.C.
SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA SA

DOCUMENTO: 1/2016/7.303,0 ASIENTO: 225/262 DE FECHA: 09/08/2016

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 2020

LIBRO : 0

FOLIO : 124

HOJA : GC-8925

INSCRIP.: 53ª

INSCRITA la RENUNCIA, el NOMBRAMIENTO de CONSEJEROS, el NOMBRAMIENTO de GERENTE y el PODER, en unión de complementaria, expedida el 24 de Agosto de 2016, por la Secretaria, doña Isabel Martel Amador, que archivada con el número 213 del Legajo correspondiente y DENEGADO en cuanto a la Aceptación de la Renuncia presentada por don Octavio Cantero Bravo de Laguna, por constar previamente inscrita en virtud de escrito extendido el día 2 de junio de 2016, por el citado señor, que motivó la inscripción 51ª. Conforme a los artículos 333RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.G.I.C.):

FACTURA:

LAS PALMAS DE G.C. , 29 de Agosto de 2016

EL REGISTRADOR

En el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de la notificación de esta calificación, se puede interponer recurso en la forma y según los trámites previstos en el artículo 324 y siguientes de la ley Hipotecaria. Aprobada por Decreto de 8 de Febrero de 1946 y modificada por ley 24/2.001 de 27 de Diciembre.

LEY 8/89 – D.Ad. 3ª. BASE DECLARADA ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL _____

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

213



DOÑA ISABEL MARTEL AMADOR, como Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA), S.A.,

C E R T I F I C A

Que en la certificación de acuerdos sociales en la que se acordó el nombramiento del Gerente de la Sociedad, legitimada por la Notario del Ilustre Colegio de Canarias, D. Enrique Rojas Martínez del Marmol, de la que se solicita su inscripción, figura como fecha a partir de la cual se nombra al gerente de la SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (SAGULPA), S.A., D. José Ricart Esteban, el día 7 de enero de 2008, por lo que aclaramos que la fecha de a partir de la cual se le nombra Gerente es el día 1 de septiembre de 2016.

Asimismo, se solicita se tenga por "no puesto", dentro del punto PRIMERO de la certificación del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA), S.A., el punto 2º de *revocación de poderes vigentes en la Sociedad de Gerentes anteriores*.

Y para que conste, surta efectos y se produzca la subsanación, firmo la presente certificación al tener delegadas, según consta en el punto cuarto del documento legitimado del que se solicita la inscripción, entre otras, las facultades de subsanación de acuerdos, en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de agosto de 2016.



LA SECRETARIA



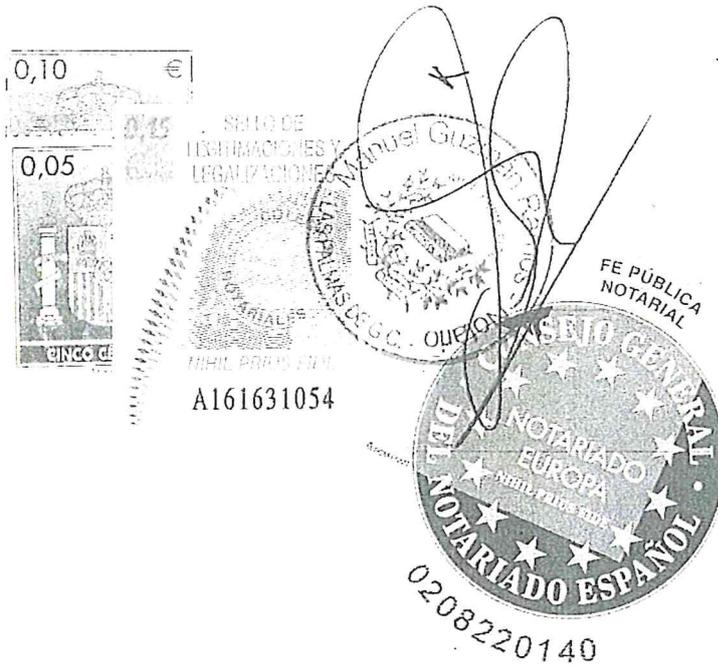
DILIGENCIA DE LEGITIMACIÓN

Yo, MANUEL GUZMÁN RAMOS, Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria.-----

DOY FE: De considerar legítima la firma que antecede, correspondiente a DOÑA ISABEL MARTEL AMADOR, con DNI-NIF número 42.822.829-A, por serme conocida y constar en el Protocolo corriente de Instrumentos Públicos de esta Notaria a mi cargo.-----

Dicha legitimación de firma ha sido asentada en el Libro Indicador en la sección segunda con el número MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE.-----

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis. -----



Relacionado el precedente documento,
al folio 124 del tomo 2025, General,
hoja G. C. 8925 e inscripción 53:
Las Palmas 29 de agosto 2016



EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.-

CERTIFICO: Que lo que antecede es xerocopia fiel y fehaciente del original, compuesto de 1 folio/s, debidamente sellado/s con el de este Registro y que consta archivado bajo el número 213 del Legajo correspondiente.

Las Palmas de G.C. a 29 de agosto de 2.016.

EL REGISTRADOR MERCANTIL

DISPOSICION AD.3ª. LEY 8/89
ACTO SIN BASE DE CUANTIA.



ADVERTENCIAS

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

